



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

12174

DECRETO EXENTO N° _____

ANGOL, 14 DIC. 2015

VISTOS :

A) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Barrio San Sebastián Programa Recuperación de Barrios, Selección 2013, de fecha 27 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 1668 del 09 de diciembre de 2013, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Barrio San Sebastián Programa Recuperación de Barrios, Selección 2013, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía.

C) Las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia "Jardineras Calle José Bunster e Instalación Poste Iluminación Plaza acceso Sur- Barrio San Sebastián, Comuna de Angol".

D) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 09/12/2015, con la providencia del Sr. Alcalde.

E) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Acéptese la oferta presentada por el contratista Jaime Ferreira Ferreira, para la ejecución de propuesta pública "Jardineras Calle José Bunster e Instalación Poste Iluminación Plaza acceso Sur- Barrio San Sebastián, Comuna de Angol", ID=2743-52-L115, del Programa Recuperación de Barrios San Sebastián, por un monto de \$ 2.490.045 (Dos millón es cuatrocientos noventa mil cuarenta y cinco pesos pesos), en un plazo de 6 días corridos.

2. La empresa deberá constituir una Boleta de Garantía que caucioná el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol.

3. Designese Inspector Técnico para la materialización de la propuesta pública "Jardineras Calle José Bunster e Instalación Poste Iluminación Plaza acceso Sur- Barrio San Sebastián, Comuna de Angol", a un funcionario de la Dirección de Obras.

4. Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa Recuperación de Barrio San Sebastián.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/MHA/imv.
DISTRIBUCION

- MINVU
- Barrio San Sebastián
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL